

#### **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Resolución Directoral Regional Nº 🗓 🗓 17-2024/Ed-Caj.

Cajamarca, 01 FEB 2024

**Visto:** El memorando N°076-2024-GR.CAJ-DRE-DIR e Informe N° 001-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/CE, de fecha 31 de enero de 2024, y demás documentos que se adjuntan;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147–2023–MINEDU, publicada el 05 de octubre de 2023 en el Diario Oficial el Peruano, se resolvió: Art. 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento". En su Art. 2°. - Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento". Asimismo, en el Art. 3°.- se dispuso que las encargaturas realizadas para el año fiscal 2023 en el marco de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, mantienen plena vigencia durante el ejercicio 2023;

Que, el literal a) del numeral 5.6.2 de la ferida Norma Técnica señala: Emisión del acto resolutivo: "El comité de encargatura al término de cada etapa del proceso, remite a la DRE/UGEL, según corresponda, los expedientes de los profesores adjudicados en plaza vacante para encargatura, así como un informe del proceso de evaluación de expedientes; adjuntando copia de las respectivas actas de adjudicación y toda la documentación generada, con la finalidad que se emitan los actos resolutivos a través de la plataforma habilitada en el sistema Nexus o el que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°3158-2023/Ed-Caj de fecha 27 de octubre de 2023, se resuelve en su art. 1°.- CONFORMAR, el Comité de evaluación para el proceso de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944; Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento". El mismo que fuera reconformado a través de la Resolución Directoral Regional N°3686-2023/Ed-Caj. de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0089-2024/Ed-Caj de fecha 11 de enero de 2024, se resuelve en el ART. 1°. - APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley No 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para el cargo de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL "CAJAMARCA" Y CAJABAMBA" así como para los puestos de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN"



...///



#### **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///...

### Resolución Directoral Regional Nº 0317-2024/Ed-Caj.

Que, mediante Informe N° 001-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/CE, de fecha 31 de enero de 2024, el presidente del Comité de evaluación para el proceso de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, hace llegar el informe final del proceso de encargatura 2024 de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local y Especialistas de Educación de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, el mismo que concluye: Después de realizado el proceso de adjudicación de acuerdo al plazo establecido en el cronograma, lo señalado en el literal l) del subnumeral 5.3.6 y subnumeral 5.6.1 de la presente Norma Técnica, se concluye con la cobertura de las plazas entre otras de la Unidad de Gestión Educativa Local "Cajabamba", conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NOMBRE DE LA IE	CÓDIGO DE PLAZA	PUNTAJE	RESULTADO
4	ESPINOZA CANO ZACARIAS	DIRECTOR DE UGEL CAJABAMBA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA	321281218611	36.50	ADJUDICADO

Que, por lo expuesto en el citado informe, el Presidente de dicho comité recomienda el cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 5.6.2 de la Norma Técnica, consecuentemente; la Oficina de Personal deberá emitir el acto resolutivo correspondiente a través de la plataforma habilitada en el sistema Nexus o el que haga sus veces:

Que, mediante Memorando Nº076-2024-GR.CAJ-DRE-DIR, el Despacho Directoral **autoriza** la proyección de la resolución directoral regional a favor del **Dr. ZACARIAS ESPINOZA CANO** en la cual se le Encarga el puesto como director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Cajabamba, con vigencia a partir del 1 de febrero del presente año;

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con las precitadas normas, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

#### SE RESUELVE:

ART. 1º.- ENCARGAR a don ZACARÍAS ESPINOZA CANO, EL PUESTO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) "CAJABAMBA", por el periodo comprendido a partir del 01 de febrero al 03 de JUNIO de 2024, para lo cual se consigna los datos que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

 DOC. DE IDENTIDAD
 : DNI Nº 27674068

 FECHA DE NACIMIENTO
 : 29/09/1966

 CODIGO MODULAR
 : 1027674068

ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL





#### GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///...

### Resolución Directoral Regional Nº 🗓 🗓 17-2024/Ed-Caj.

INSTITUCION EDUCATIVA/C.M. : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO /

060009

CODIGO DE PLAZA

: 112111122112

CARGO

: JEFE DE GESTION PEDAGOGICA

JORNADA LABORAL

40 Horas

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

**NIVEL EDUCATIVO** 

: ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE DESEMPEÑO

: GESTIÓN INSTITUCIONAL

CENTRO DE TRABAJO

: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "CAJABAMBA"

CÓDIGO DE PLAZA

: 321281218611

CARGO

: DIRECTOR - UGEL

JORNADA LABORAL

: 40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

: Desde el 01/02/2024 hasta el 03/06/2024

ART. 2°.- PRECISAR, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ART. 3°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: <a href="www.educacioncajamarca.gob.pe">www.educacioncajamarca.gob.pe</a>, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

ART. 4°. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, al servidor comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese, Comuniquese y Publiquese,

PMAR/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
JEMH/OPER
R Valencia/PROY.
Tiraje: 11
P.R N° 0163 - 2024

MAD. N° 09084067

Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

- CAJAMARCA -

